



E N T R A D A	COLEGIO PROFESIONAL DE PROTÉSICOS DENTALES DE ANDALUCÍA
	Fecha 11/10/2019
	Registro General 2126

CONTRATO DE COLABORACIÓN O MEDIACIÓN

En Sevilla, a 30 de septiembre de 2019.

REUNIDOS

De una Parte,

D. Luis José Serrano García, con DNI nº 28.556.835-N, mayor de edad, en su calidad de Administrador Único de la entidad **Medios de Prevención Externos, S.L** (en adelante **MPE**) provista de CIF B-41776360 y domicilio a estos efectos en C/ Caminos 6 de Sevilla (41020).

Y de otra,

D. Héctor Iris Couso Queiruga, mayor de edad, con D.N.I. nº 75773567K, en su calidad de presidente del **COLEGIO PROFESIONAL DE PROTÉSICOS DENTALES DE ANDALUCÍA** con CIF Q4100647 y sita su sede en c/Aragón, 23 – Local, 41006, Sevilla.

Ambas partes manifiestan tener y se reconocen, mutua y recíprocamente, la capacidad legal necesaria para otorgar el presente Contrato, a cuyos efectos

MANIFIESTAN

- I.-** Que la entidad **MEDIOS DE PREVENCIÓN EXTERNOS, S.L.**, es una entidad especializada y acreditada para actuar como Servicio de Prevención Ajeno de Riesgos Laborales.
- II.-** Que la asociación, **COLEGIO PROFESIONAL DE PROTÉSICOS DENTALES DE ANDALUCÍA** es una entidad que tiene por objeto la defensa de los intereses de sus profesionales colegiados
- III.-** Que interesando a ambas partes el concierto de un contrato de colaboración mercantil lo convienen y acuerdan según las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- **MPE** y **COLEGIO PROFESIONAL DE PROTÉSICOS DENTALES DE ANDALUCÍA** convienen el presente acuerdo de colaboración, por el cual **COLEGIO PROFESIONAL DE PROTÉSICOS DENTALES DE ANDALUCÍA** llevará a cabo su función de mediación entre posibles clientes presentes



y futuros para la prestación de los servicios que ofrece **MPE**, constituyendo este el objeto del contrato y no otro.

SEGUNDA.- El presente contrato tendrá una duración indefinida, pudiéndose resolver éste en cualquier momento por expreso deseo de alguna de las partes. Para ello bastará con un preaviso a la otra parte de un mes de antelación que deberá constar mediante notificación fehaciente.

TERCERA.- COLEGIO PROFESIONAL DE PROTÉSICOS DENTALES DE ANDALUCÍA llevará a cabo la actividad de promoción y mediación entre los clientes, presentes y futuros, a fin de que éstos concierten con **MPE** la contratación del servicio de prevención de riesgos laborales.

CUARTA.- COLEGIO PROFESIONAL DE PROTÉSICOS DENTALES DE ANDALUCÍA acuerda no querer recibir ningún tipo de comisión al colegio, si no que ese porcentaje se repercuta en favor de mejores condiciones económicas y servicio a sus colegiados que decidan acogerse a la propuesta especial presentada por **MPE**. La propuesta es la que se expone a continuación:

Número de trabajadores	Actividad Técnica	Vigilancia de la Salud
De 1 a 3 trabajadores	180€ (más IVA)	10€ Vigilancia/trabajador (más IVA) 33€ reconocimiento/trabajador
De 4 a 6 trabajadores	210€ (más IVA)	
De 7 a 9 trabajadores	245€ (más IVA)	
Más de 10	Personalizado	
Evaluación Específica – Riesgos Biológicos (con procedimiento de trabajo seguro)		100€ (más IVA)
Medición Higiénica		Dependiendo del tipo de valores que haya que buscar y siempre con presupuesto previo que precisa

QUINTA.- COLEGIO PROFESIONAL DE PROTÉSICOS DENTALES DE ANDALUCÍA podrá mediar ante cualquiera de las demás empresas pertenecientes al GRUPO MPE, como son, MEDIOS DE PREVENCIÓN EXTERNOS SUR, SL con CIF B90037649; MEDIOS DE PREVENCIÓN EXTERNOS ANDALUCIA II SL con CIF B91719740; MEDIOS DE PREVENCIÓN EXTERNOS CENTRO LEVANTE SL, con CIF B91127258; CORPORACIÓN MPE SERVICIO DE PREVENCIÓN, S.L. con CIF B91891317; MEDIOS DE PREVENCIÓN EXTERNOS EXTREMADURA SL, con CIF B91875013; MEDIS DE PREVENCIÓN EXTERNOS CATALUNYA SL, con CIF B61164109; ENTERPRISE FORMACION CONTINUA SL, con CIF B91848804; ENTERPRISE SERVICIOS INMOBILIARIOS SL, con CIF B91661678, cuya actividad es la de Prevención de Riesgos Laborales y formación y con las condiciones económicas establecidas en el presente contrato.

SEXTA.- MPE deberá facilitar a **COLEGIO PROFESIONAL DE PROTÉSICOS DENTALES DE ANDALUCÍA** acceso a la información y elementos que sean necesarios, de manera oportuna, para la debida ejecución del objeto del contrato, y, estará obligado a cumplir con lo estipulado en las demás cláusulas y condiciones previstas en este documento.

A cambio, **COLEGIO PROFESIONAL DE PROTÉSICOS DENTALES DE ANDALUCÍA** deberá cumplir en forma eficiente y oportuna los trabajos encomendados de acuerdo con lo estipulado en las demás cláusulas y condiciones previstas en este documento

SEPTIMA.- COLEGIO PROFESIONAL DE PROTÉSICOS DENTALES DE ANDALUCÍA no podrá ceder parcial ni totalmente la ejecución del presente contrato a un tercero, sin la previa, expresa y escrita autorización de MPE.

OCTAVA.- Todas las notificaciones, requerimiento, peticiones y otras comunicaciones que hayan de efectuarse por las Partes en relación con el presente contrato, deberá realizarse por escrito y se entenderá que ha sido debidamente realizada cuando hayan sido entregadas en mano o bien remitidas por correo certificado al domicilio de la otra Parte que conste en el encabezamiento del presente Contrato.

NOVENA.- Para cuantas cuestiones pudieran surgir en relación con la interpretación y/o cumplimiento del presente contrato, las partes, con renuncia expresa a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles, se someten a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de Sevilla.

Y en prueba de conformidad y para que así conste este acuerdo a todos los efectos, firman ambas partes, por duplicado, el presente contrato en el lugar y fecha indicados.

Fecha Entrada:

Edif. Maczaba, C/ Caminos, 6 1º B
Teléf.: 954 40 25 85 - Fax: 954 40 12 32
41020 SEVILLA

D. LUIS JOSÉ SERRANO GARCÍA
Medios de Prevención Externos, S.L



Héctor Iris Couso Queiruga
**COLEGIO PROFESIONAL DE
PROTÉSICOS DE ANDALUCÍA**

